



Universidad Autónoma del Estado de México

Órgano Interno de Control

Informe Anual

2021

Enero 2022

Edificio Administrativo, 5° piso
Ignacio Rayón 510 esq. Arteaga, Col. Cuauhtémoc
C. P. 50130, Toluca, Estado de México.

www.uaemex.mx 7222261143/44



OIC



Universidad Autónoma del Estado de México

Índice

	pág.
Siglas y Acrónimos	3
Marco normativo	4
Ámbito de acción	5
Introducción	6
Informe de Direcciones y Secretaría Técnica	8
Otras Actividades	14
Fuentes de Información	16
A n e x o s	17





Universidad Autónoma del Estado de México

Siglas y Acrónimos

DSPyDI	Declaración de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses.
INFOEM	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Ipomex	Información Pública de Oficio Mexiquense.
IPRA	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
LRAEMyM	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
LTAIPEMyM	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
LUAEMéx.	Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.
OIC	Órgano Interno de Control.
POA	Programa Operativo Anual.
RIOICUAEMéx	Reglamento Interno del Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México
SAIMEX	Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.
SICOINS	Sistema de Información de Correspondencia Institucional.
SUA	Sistema Universitario Anticorrupción.
UAEMéx	Universidad Autónoma del Estado de México.





Universidad Autónoma del Estado de México

Marco normativo

El ámbito de competencia del OIC en la UAEMéx. se encuentra establecido en los artículos 108 párrafos primero, tercero y cuarto, 109 fracción tercera y 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 130 y 130 *bis*, 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; la LUAEMéx.; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; así como la normativa y reglamentación universitaria vigente.





Universidad Autónoma del Estado de México

Ámbito de acción

Entre las atribuciones asignadas a este OIC, podemos enumerar las siguientes:

En el primer eje de acción, de carácter jurídico, instruir procedimientos administrativos disciplinarios sobre responsabilidades administrativas, por incumplir con las funciones asignadas, no observar buena conducta o tener trato irrespetuoso, por cohecho, peculado, desvío y uso indebido de recursos públicos, utilización indebida de información, abuso de funciones, cometer o tolerar conductas de hostigamiento y acoso sexual, actuar bajo conflicto de intereses, tráfico de influencias, encubrimiento, desacato, obstrucción de la justicia, colusión; es decir, los actos previstos en los artículos 50, 52 y 68 de la LRAEMyM.

Un segundo eje, también de carácter jurídico, consiste en que este OIC vigila que los servidores públicos universitarios cumplan con la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial y declaración de intereses, y en caso la fiscal, en los plazos inicial, de modificación, y conclusión del encargo. También se hace la evolución patrimonial a una muestra aleatoria del total de servidores públicos obligados.

El tercer eje, constituido por los aspectos técnicos como son sistemas de seguimiento, control, evaluación y auditoría de los recursos y bienes universitarios. Aquí se revisa que las operaciones presupuestales se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, con el fin de asegurar su eficiencia.

Asimismo, participa para verificar el cumplimiento legal de los procesos de licitación y contratación de bienes y servicios, en los Comités de Obra, Adquisiciones, Enajenación de bienes muebles e inmuebles, vigila la existencia, integración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles en las dependencias del sector central y en los espacios académicos, por medio de auditorías y verificaciones, entre otras actividades encomendadas por la ley y la reglamentación universitaria vigentes.





Universidad Autónoma del Estado de México

Introducción

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México en su artículo 41 fracciones XVIII y XIX y el Reglamento interior del OIC en la UAEMéx artículo 11, se presenta este primer informe anual por parte del Órgano Interno de Control. Es conveniente hacer un breve recuento del por qué se hace y cuál es su origen.

En el país el Sistema Nacional Anticorrupción se creó por las reformas constitucionales de mayo 2015 y las legales de julio 2016, cuando en el Derecho Disciplinario Mexicano hacen su aparición la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, enfocándose ambas en los **principios** que rigen el servicio público, como lealtad, legalidad, profesionalismo, integridad, competencia por mérito, entre otros y las **garantías** en el derecho disciplinario como presunción de inocencia, competencia, caducidad de la instancia, congruencia y proporcionalidad, verdad material, respeto a los derechos humanos, entre otras.

En el Estado de México reformas similares se promulgaron en mayo de 2017 y entraron en vigor el 19 de julio del mismo año, tres nuevas leyes y reforma a otras cuatro, establecieron las bases para la emisión de políticas públicas integrales **en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos** en los organismos constitucionales autónomos, a través de Entes Públicos Fiscalizadores como el **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Órganos Internos de Control**. Un modelo equivalente al creado a nivel nacional.

Era de esperarse que hubiera entes públicos que de pronto sintieran amenazadas sus funciones y hasta su autonomía, fue así que la Universidad Autónoma del Estado de México el 12 de mayo de 2017 a través de su entonces Rector, “solicitó el amparo (720/2017) y protección de la Justicia Federal” contra la Legislatura Local y el Gobernador del Estado de México, por haber expedido y promulgado respectivamente, el Decreto número 202, que reformaba la fracción LIV del artículo 61 y el 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, referente a la facultad de nombrar por parte de la Legislatura al titular del Órgano Interno de Control en la UAEMéx y de que no debían considerarse servidores públicos los trabajadores y empleados de la institución, al respecto, el juzgador lo consideró improcedente (juzgado 4º de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región) y estableció que “..la autonomía universitaria no significa inmunidad ni extraterritorialidad





Universidad Autónoma del Estado de México

del orden jurídico, y que la capacidad de decisión que se confiere a la Universidad está supeditada a los principios constitucionales”.

Inconforme con la decisión del juzgado, también fue interpuesto un recurso de revisión al considerar:

- a) “Que la facultad atribuida al congreso local para designar al titular del OIC trasgredía al principio de autonomía universitaria.
- b) Y el otorgar carácter de servidores públicos a los trabajadores de la Universidad y otorgar facultades a autoridades externas para investigar y sancionar responsabilidades administrativas era compatible con dicho principio.” (pág. 12)

La respuesta del juzgador fue: “La autonomía universitaria significa, la facultad de **autonormación**, es decir definir estatutos y regulaciones internas; facultad de **autogobernarse** eligiendo a sus propias autoridades y órganos de gobierno; así como definiendo los **requisitos para ingreso, permanencia y egreso**; la facultad de **administrar su patrimonio** que implica la de establecer distintos mecanismos de financiamiento y obtención de ingresos”.

“Sin embargo, dichas facultades **de ninguna manera dotan a las universidades de un régimen de excepcionalidad, extraterritorialidad o privilegio**, que las coloque en un supuesto de excepcionalidad **o las sustraiga del respeto al Estado de Derecho**, esto es, a principios y normas del sistema jurídico... esas facultades... deben ejercitarse dentro del marco de la Constitución y las leyes del Estado.

Por tanto “... el principio de autonomía universitaria no tiene el alcance de inhibir que el Congreso del Estado de México designe al titular del OIC... pues no constituye parte de las facultades de dicha universidad, sino que conforma una estructura externa que pertenece a una instancia coordinadora de creación constitucional, establecida con una finalidad específica” (59, 64 y 66)

En resumen, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de 5 votos, resolvió: “... no puede considerarse de ninguna manera que la creación de un OIC que forma parte del sistema local anticorrupción, así como la designación de su titular por parte de una autoridad ajena a la UAEM, en sí mismas, constituyan una vulneración al principio de autonomía universitaria.





Universidad Autónoma del Estado de México

Informe por Direcciones y Secretaría Técnica

Durante 2021 se radicaron 321 expedientes; en 17, (5.3%) hemos elaborado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) y se han enviado a la Dirección de Substanciación, en 7 (2.2%) no se acreditó la presunta falta y van a archivo; 83 se están determinando (25.9) y se están reubicando elementos en 214 (66.7%); es decir que en 2 de cada tres estamos en el inicio de la investigación.

De esos 321, 281 (87.5) están considerados como “**no graves**”, y la falta más numerosa es la omisión en la presentación de declaraciones 148%, (**no olvidar que en abril se presenta la declaración fiscal y en mayo la patrimonial y de intereses, para primera para el SAT y la segunda para la el Sistema Anticorrupción**), violación a las normas derivado de auditorías (48) que envió la ASF y de los cuales la gran mayoría estarían prescritos en asuntos que conoció en su momento la Contraloría universitaria, los expedientes corresponden a los años 2012-2014 y 2016 y 2017, sobre al asunto conocido como “la estafa maestra” (caso emblemático de la corrupción según Transparencia Internacional (TI) que lo ubica en primer lugar después de Odebrecht, Agronitronados y de los ex presidentes¹ que para TI se debe pasar de la investigación a la sanción, y los activos desviados integrarse al patrimonio nacional.) México ocupa el lugar 31 en escala de 100 y lugar 124 de 180 países analizados, cuyo eje conductor fue “la prestación de servicios por parte de la UAEMéx. a diversas autoridades del ámbito federal”, que consistió en:

- a) Subcontratación de terceros, desde un 75 al 100%, cuando lo permitido era hasta 49%.
- b) Violación a la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (Artículo 1) mismas que debieron ser tratadas con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, vigente hasta julio de 2017. Solo nos quedarían 3 de los años 2016 y 2017, estamos en espera de que concluya el proceso administrativo en las instancias federales y que nos envíen las respectivas resoluciones para proceder como corresponda.

Expedientes por falta **grave** tenemos 40, 15 de ellos por incumplir las resoluciones del INFOEM y no atender requerimientos de la CODHEM 11 por acoso y hostigamiento sexual, 3 por daño a la hacienda pública federal

¹ *Transparency International, The week in corruption 2021. Corruption Perceptions Index 26/01/2022.*





Universidad Autónoma del Estado de México

(estafa maestra), 2 por desvío de recursos públicos del patronato Potros, 1 por daño a la hacienda pública estatal, no enterar retenciones al ISSEMyM, y 8 más por contratación indebida, conflicto de intereses, abuso de funciones y enriquecimiento oculto.





Universidad Autónoma del Estado de México

Expedientes por clasificación y falta administrativa

Expedientes por Presunta Falta Administrativa "NO GRAVE"		
Presunta Falta Administrativa	Número de Expedientes	Subtotal
No observar buena conducta ni tratar con respeto a servidores públicos	1	281
Violación a la normativa derivado de auditoría (OSFEM) (Ejem. Pago extemporáneo de impuestos federales I.S.R.)	2	
No observar buena conducta y respeto a terceros	3	
Observaciones entrega-recepción	3	
Irregularidades derivadas de procedimientos de adquisición o contratación	3	
No observar un trato respetuoso a subalternos	5	
Omisión de respuesta	7	
Suspensión del empleo	7	
Daño al patrimonio universitario	22	
Violación a la normativa	32	
Violación a la normativa derivado de auditoría (ASF)	48	
Omisión en la presentación de declaraciones	148	

Expedientes por Presunta Falta Administrativa "GRAVE"		
Presunta Falta Administrativa	Número de Expedientes	Subtotal
Contratación indebida	1	40
Daño a la hacienda pública estatal	1	
Conflicto de interés	2	
Desvío de recursos públicos	2	
Enriquecimiento oculto	2	
Daño a la hacienda pública federal	3	
Abuso de funciones	3	
Hostigamiento sexual	5	
Acoso sexual	6	
No atender requerimiento CODHEM	7	
Incumplimiento de resolución INFOEM	8	

Fuente: OIC/Dirección de Investigación 2021.





Universidad Autónoma del Estado de México

RADICACIÓN DE EXPEDIENTES “ESTAFMA MAESTRA”*

No.	Expediente	Cuenta Pública
1	OIC/UAEM/DI/001/2021	2013
2	OIC/UAEM/DI/002/2021	2014
3	OIC/UAEM/DI/003/2021	2016
4	OIC/UAEM/DI/007/2021	2017
5	OIC/UAEM/DI/018/2021	
6	OIC/UAEM/DI/268/2021	2012
7	OIC/UAEM/DI/269/2021	
8	OIC/UAEM/DI/270/2021	
9	OIC/UAEM/DI/271/2021	
10	OIC/UAEM/DI/272/2021	
11	OIC/UAEM/DI/273/2021	
12	OIC/UAEM/DI/274/2021	
13	OIC/UAEM/DI/275/2021	
14	OIC/UAEM/DI/276/2021	
15	OIC/UAEM/DI/277/2021	
16	OIC/UAEM/DI/278/2021	
17	OIC/UAEM/DI/279/2021	
18	OIC/UAEM/DI/280/2021	
19	OIC/UAEM/DI/281/2021	
20	OIC/UAEM/DI/282/2021	2013
21	OIC/UAEM/DI/283/2021	
22	OIC/UAEM/DI/284/2021	
23	OIC/UAEM/DI/285/2021	
24	OIC/UAEM/DI/286/2021	
25	OIC/UAEM/DI/287/2021	
26	OIC/UAEM/DI/288/2021	

No.	Expediente	Cuenta Pública
27	OIC/UAEM/DI/289/2021	2012
28	OIC/UAEM/DI/290/2021	
29	OIC/UAEM/DI/291/2021	
30	OIC/UAEM/DI/292/2021	
31	OIC/UAEM/DI/293/2021	
32	OIC/UAEM/DI/294/2021	
33	OIC/UAEM/DI/295/2021	2013
34	OIC/UAEM/DI/296/2021	
35	OIC/UAEM/DI/297/2021	
36	OIC/UAEM/DI/298/2021	
37	OIC/UAEM/DI/299/2021	
38	OIC/UAEM/DI/300/2021	
39	OIC/UAEM/DI/301/2021	
40	OIC/UAEM/DI/302/2021	
41	OIC/UAEM/DI/303/2021	2014
42	OIC/UAEM/DI/304/2021	
43	OIC/UAEM/DI/305/2021	
44	OIC/UAEM/DI/306/2021	
45	OIC/UAEM/DI/307/2021	
46	OIC/UAEM/DI/308/2021	
47	OIC/UAEM/DI/309/2021	
48	OIC/UAEM/DI/310/2021	
49	OIC/UAEM/DI/311/2021	
50	OIC/UAEM/DI/312/2021	
51	OIC/UAEM/DI/313/2021	2016

*Apertura de un expediente por cada Clave de Acción generada en las auditorías realizadas por la ASF (46) y denuncias existentes (5), total 51.





Universidad Autónoma del Estado de México

Se han resuelto 10 procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS) que la extinta Contraloría Universitaria había sustanciado hasta la garantía de audiencia, así como un recurso de reclamación.

Asimismo, se substanciaron 14 procedimientos, 3 por falta grave cuyos autos originales se turnaron a la sala regional en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, mismos que están en etapa de impugnación por parte de este OIC. Los 11 restantes, 9 son por omisión de declaración de patrimonio y de intereses, y 2 más por incumplimiento normativo que involucran a exfuncionarios de la anterior administración.

En materia de auditorías a la administración central se concluyeron 27 de un total de 38 que dejó pendientes la extinta Contraloría Universitaria; asimismo, se han recuperado algunos bienes inmuebles y en otros casos el valor monetario de los mismos.

Se han enviado a la Dirección de Investigación 5 informes para inicio de procedimiento administrativo por: ingresos no depositados en tesorería, incumplimiento de requisitos o del permiso sin goce de sueldo por parte de profesores de tiempo completo; por presunto conflicto de interés y uno más por no devolver o comprobar recursos.

Por otro lado, se iniciaron 7 auditorías a diferentes direcciones (Recursos Humanos, financieros, materiales de obra, de cultura física y deporte) de la administración central de las cuales se han concluido 5 y 2 están en proceso, varias de ellas se hicieron llegar al OIC por denuncia anónima o por programa de auditoría, incluso a petición de los propios titulares; en estas se encontraron irregularidades como adjudicaciones directas en servicios relacionados con la obra, saldos no comprobados en el tiempo establecido, entre otras faltas.

En los espacios académicos se realizaron 6 auditoras y 5 verificaciones, así como tres verificaciones a obra, y transporte universitario.

De las auditorías realizadas, una de ellas se envió a la Dirección de Investigación para probable inicio de procedimiento administrativo, por presuntas faltas consistentes en pagos indebidos a las funciones desarrolladas, p.e. profesores de tiempo completo en funciones administrativas, lo cual viola la normativa universitaria.

En las verificaciones, a los bienes muebles se detectó que no hay resguardos actualizados, incluso inexistentes; de igual manera en el proceso de desincorporación vehicular de 2020 y 2021, aprobado por el Consejo Universitario, los bienes ofertados no coincidían con lo





Universidad Autónoma del Estado de México

aprobado por ésta autoridad derivado de estas verificaciones se detectaron vehículos recientes en posesión de ex rectores, mismos que ya han sido incorporados a la universidad. En este apartado quiero comentarles que, por primera vez, hay ex rectores que hoy están desempeñando otras funciones, con licencia pues, ya no cobran en la Universidad. No sabían que era ilegal.





Universidad Autónoma del Estado de México

Otras actividades

En otras actividades podemos señalar:

- 1) Se han atendido 14 solicitudes de información, ninguna recurrida para OIC, se actualizó el sitio de transparencia y se cumple con la Ley de transparencia en lo referente a las obligaciones comunes.
- 2) Se incrementó en 1,209 % de 638 se pasó a 7,691 el número de obligados a presentar manifestación de bienes y declaración de intereses, y los universitarios cumplimos en 98.4% en los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, Arti.46 LRA. Acción que por cierto hizo que algunos especialistas en derecho se inconformaran y llegaran hasta el amparo, mismo que le ha sido negado.
- 3) Para dar una idea del actuar del OIC, se recibieron más de 3 mil documentos durante el periodo. Se asistió y opinó en 48 reuniones de los comités de **adquisiciones**, de **obra** y **enajenación** de bienes muebles e inmuebles (33,12,3).
- 4) Se representó a la Universidad en el proceso de relación y entrega del premio estatal de Contraloría Social 2021.
- 5) Se han presentado libros, dictado conferencias, platicas informativas, asistido a la mayoría de informes en espacios académicos y firma de convenios, entre otras.

Mensaje:

Sin duda formar parte en las actividades de nuestra *alma mater* significa un gran compromiso, no solo con la comunidad universitaria, también con la sociedad que por medio de sus impuestos hace posible ésta y muchas instituciones y entes públicos que son el más sólido instrumento de movilidad social, nuestra universidad sigue siendo el espacio donde el terreno se empareja para encumbrados y humildes, es la forjadora del bien común para todos.

Por esta razón ninguna institución de educación superior puede ni debe ser renuente a la rendición de cuentas, a la transparencia, no puede ser encubridora de quienes han abusado de su prestigio para hacer negocios particulares, incluso hasta pretender hacerle

14 de 22





Universidad Autónoma del Estado de México

competencia con sus propios planes y programas de estudio. No puedo dejar de mencionar el asunto de la emergencia sanitaria que desde nuestro muy particular opinión también ha dado lugar a abusos y excesos por parte de muchos que se hacen vulnerables, sé que es un asunto muy sensible, en donde el más sano se hace el vulnerable con tal de no ir a trabajar, pero repito es una apreciación muy particular debatible si quieren, pero comprobable y es uno de los riesgos de la meritocracia² y la falta de compromiso con el ente que a muchos nos ha transformado la vida y nos ha proveído de todo, o casi todo.

Decía Montesquieu que “Es una experiencia eterna que todo hombre que tiene poder tiene inclinación a abusar de él, hasta que encuentra límites”³ y aquí el límite es el derecho del ciudadano y de la comunidad universitaria, la antítesis de una autonomía mal entendida para los que gustan de los **business** y el aprovechamiento particular.

Lo que hoy se informa a pesar de las múltiples limitaciones, solo por dar ejemplos, instituciones con similar presupuesto tienen más de 100 integrantes, otra con menos del 40% de servidores públicos también tiene más de 100 integrantes, aquí somos para todos los asuntos 1 tercio o menos*, decía Frank Dickson “...es como un témpano de hielo en el océano, muestra un octavo del materia y esfuerzo que se utilizó para la presentación del documento final. Sin embargo, son los siete octavos los que proporcionan solidez, autoridad y convencimiento.”

² Ver libro: J. Sandel, Michael. “*La tiranía del mérito, ¿Qué ha sido del bien común?*”, Debate. México 2020.

³ Montesquieu. “*Del espíritu de las leyes*”, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. *Mexican Law Review*. Volumen XIV, number 2, January-june, México, 2022.





Universidad Autónoma del Estado de México

Fuentes de información

- ✓ Barrera Baca, Alfredo. *“Cuarto Informe anual de Actividades de la Universidad”*, Administración 2017 – 2021. Toluca, México, 2021.
- ✓ J. Sandel, Michael. *“La tiranía del mérito, ¿Qué ha sido del bien común?”*, Debate. México, 2020.
- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, Vigente.
- ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas, Vigente.
- ✓ Lucero Espinoza, Manuel y Jorge Alberto Estrada Cuevas, *“Derecho Disciplinario en México”*, Editorial Porrúa, México 2020.
- ✓ Montesquieu. *“Del espíritu de las leyes”*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. *Mexican Law Review*. Volumen XIV, number 2, January-june, México, 2022.
- ✓ Periódico Oficial, *“Gaceta del Gobierno”*. 4 de Enero, 2021.
- ✓ Primer, Segundo y Tercer Informe Cuatrimestrales del Órgano Interno de Control, Enero – Abril 2021, UAEMéx.
- ✓ Reglamento Interno del Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México, Abril, 2021. Toluca, México.
- ✓ Seguró, Miguel. *“Hartos de la corrupción”*, Herder Editorial. España, 2014.
- ✓ Shmelkes Carolina y Nora Elizondo Shmelkes, *“Manual para la presentación de anteproyectos e informes de investigación (tesis)”*, Editorial Oxford, México 2010.





Universidad Autónoma del Estado de México

A n e x o s



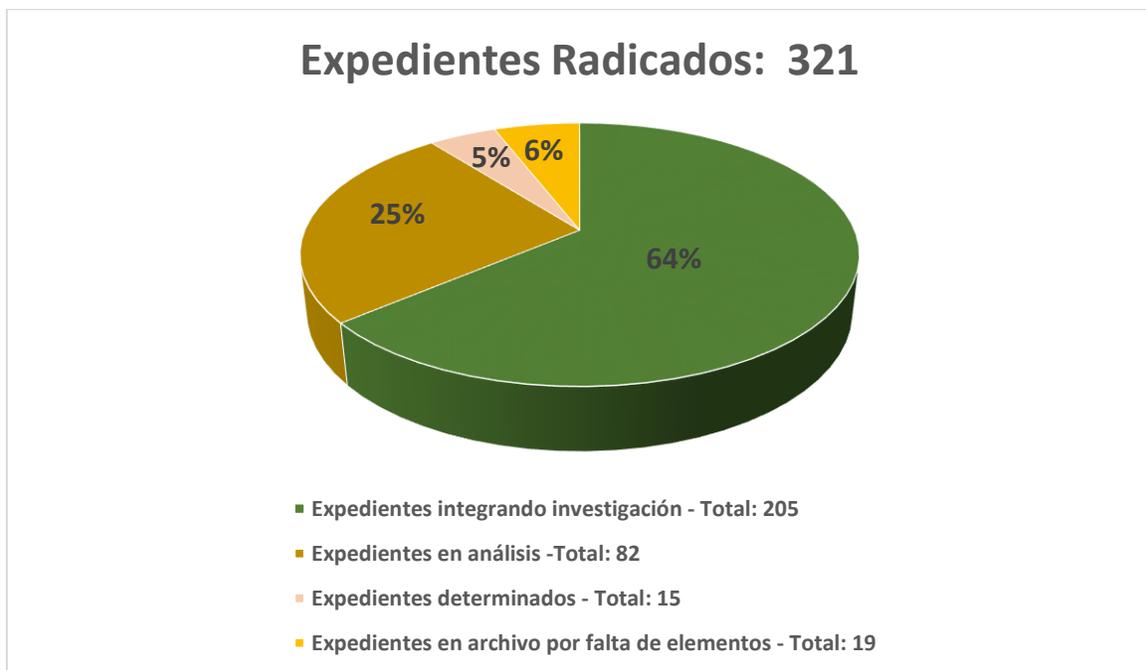


Universidad Autónoma del Estado de México

Dirección de Investigación

Expedientes 2021

El gráfico presenta la información de enero a diciembre, de expedientes generados por denuncias de distintas faltas administrativas, de acuerdo a su estado procedimental de investigación.



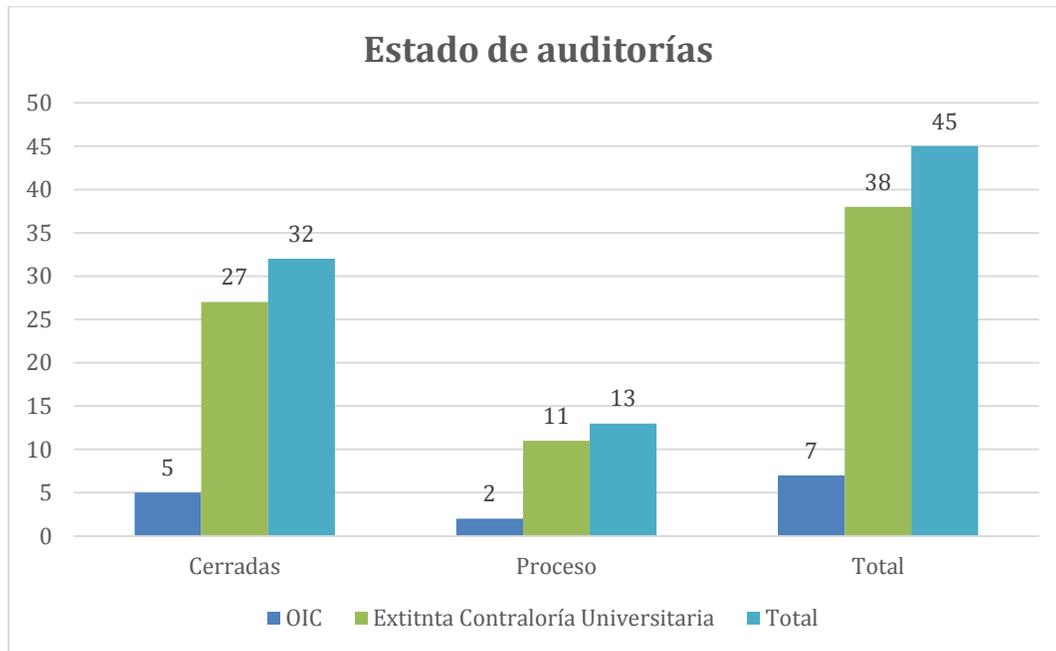
Fuente: Dirección de Investigación





Universidad Autónoma del Estado de México

Dirección de Auditoría "A"



Dependencia	Auditorías		
	Cerradas	Proceso	Total
OIC	5	2	7
Extintta Contraloría Universitaria	27	11	38
Total =	32	13	45

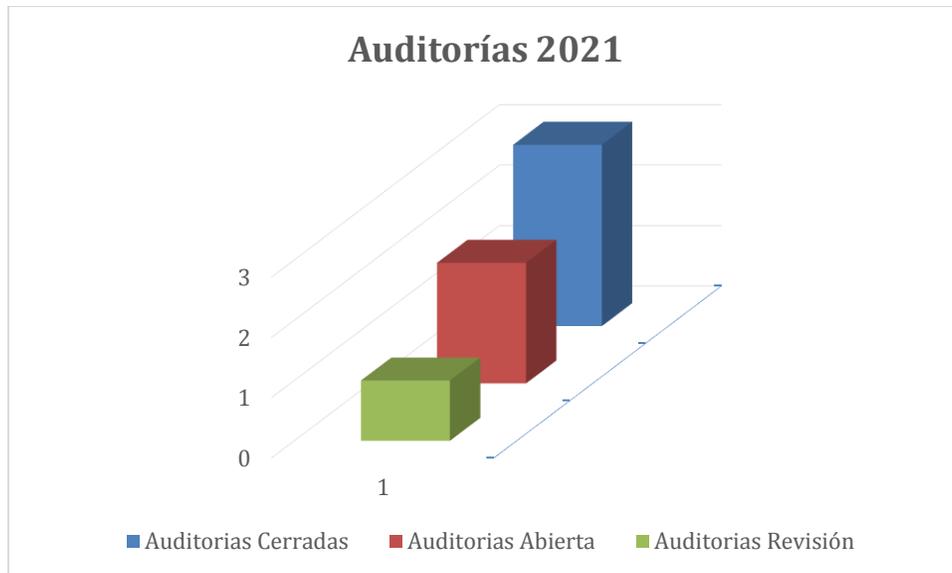
Fuente: Dirección de Auditoría "A"





Universidad Autónoma del Estado de México

Dirección de Auditoría “B”



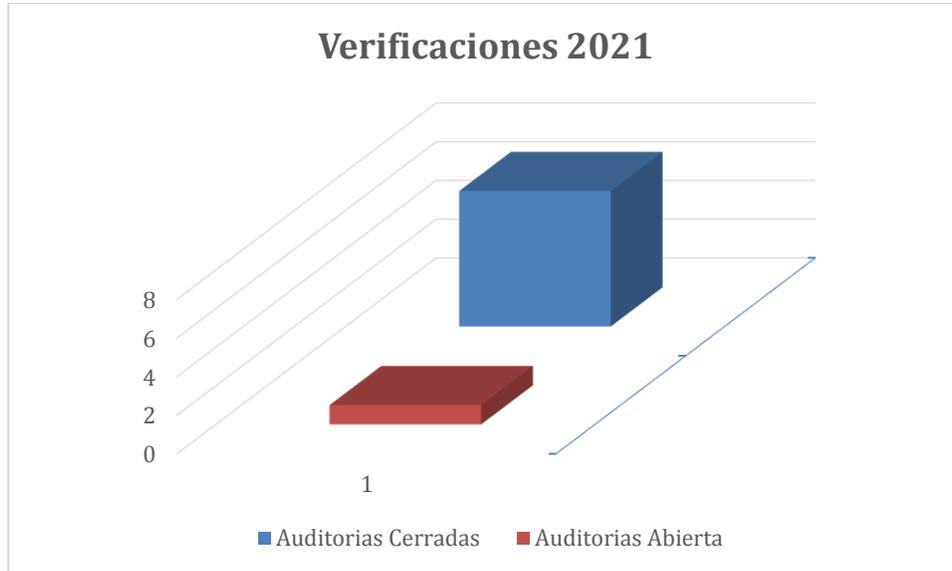
Auditorías		
Cerradas	Abiertas	Revisión
Ciencias Políticas y Sociales Antropología Turismo	Ingeniería Enfermería y Obstetricia	Contaduría y Administración

Fuente. Dirección de Auditoría “B”





Universidad Autónoma del Estado de México



Auditorías	
Cerradas	Abierta
Antropología Turismo Contaduría y Administración Ingeniería Recursos Materiales Obra Universitaria (2)	Enfermería y Obstetricia

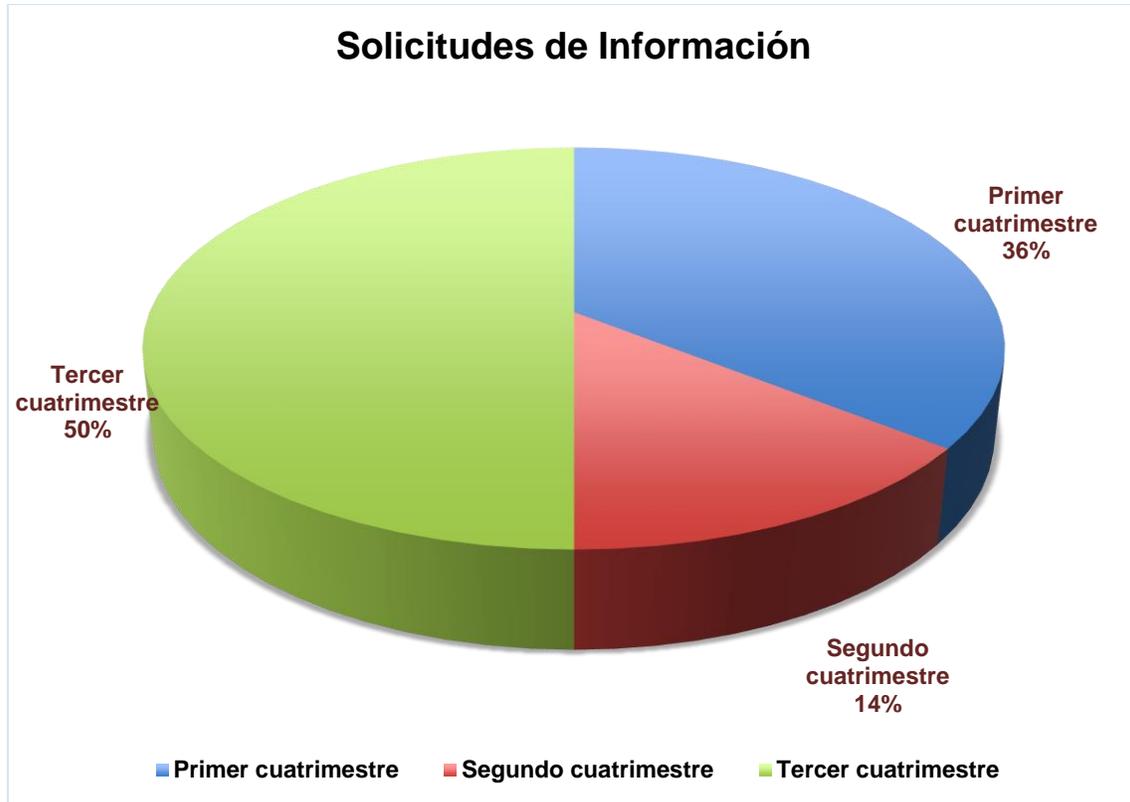
Fuente: Dirección de Auditoría "B"





Universidad Autónoma del Estado de México

Secretaría Técnica



Fuente: Secretaría Técnica

